



Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BREMAX S.A. -----**

CUANTIA: US\$ 100.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dieciocho de Abril del dos mil ocho, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigesima Septima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece el señor **FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la **BREMAX S.A.** en su calidad de APODERADO, tal como lo acredita con la copia del poder que se acompaña como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía BREMAX S.A. que se otorga al

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notario Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
3 celebración y suscripción de la presente Escritura Pública
4 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social el
5 señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA en su calidad de
6 APODERADO de la Compañía BREMAX S.A. tal como lo
7 acredita con la copia del poder que se acompaña como
8 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
9 **UNO.-** - BREMAX S.A. se constituyó en la ciudad de
10 Guayaquil, , mediante Escritura Pública, celebrada ante el
11 notario vigésimo primero del Cantón Guayaquil, , Abogado
12 Marcos Díaz Casquete, el treinta de Septiembre de mil
13 novecientos noventa y siete, con un capital de cinco
14 millones de sucres escritura inscrita en el Registro
15 Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de Octubre
16 de mil novecientos noventa y siete.- **DOS.-** En Escrituras
17 pública autorizada por el notario Doctor Piero Aycart
18 Vincenzini , celebrada el dieciséis de Abril del dos mil
19 uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil, el quince de Agosto del dos mil uno, se
21 Convirtió las acciones de sucres a dólares , elevando el
22 valor de las mismas de cero punto cero cuatro centavos
23 a un dólar, Aumentando el Capital Suscrito de la
24 Compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA y por contar con capital autorizado
26 se lo elevo a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TRES.-**Mediante escritura
28 pública autorizada por el notario Doctor Cristian Quiñónez



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

Basantes el dieciocho de Octubre del dos mil cinco e inscrita en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Marzo del dos mil seis aumento su capital a siete mil dólares. CUATRO.- Mediante escritura pública autorizada por el notario Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el cuatro de Junio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Septiembre del dos mil siete aumento su capital a catorce mil dólares. CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BREMAX S. A, en sesión celebrada el dos de Abril del dos mil ocho , resolvió autorizar el aumento de capital en los términos constantes en la copia certificada del Acta mencionada que se acompaña como documento habilitante y según cuadro distributivo que se adjunta. **-TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA , a su nombre y en representación en su calidad de APODERADO - de BREMAX S.A., expresamente declara a) Aumentado el capital suscrito de la Compañía de su representación en la suma de (\$100.000,00) cien mil dólares mediante la emisión, suscripción y pago de cien mil nuevas acciones de un dólar cada una, que sumadas a las catorce mil existentes dará un total de Ciento catorce mil acciones de 1,00 dólar americano, que corresponden a los , (\$114,000,00) Ciento catorce mil dólares que es el capital con el que contará la Compañía y, por existir el Capital Autorizado, éste se lo eleva en (\$228.000,00)

3


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (P)
Notario Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 doscientos veintiocho mil dólares b) Que este aumento
2 se ha instrumentado pagado en un veinticinco por ciento
3 de su valor total y el saldo a dos años plazos contados
4 desde la fecha de inscripción de esta escritura, y suscrito
5 en la forma y condiciones que se determinan en el acta de
6 Junta General de Accionistas de BREMAX S.A. , celebrada
7 el dos de Abril del dos mil ocho, cuya copia certificada
8 forma parte íntegramente del presente instrumento c) Que
9 las Compañías accionistas suscriptoras del presente
10 Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana d)
11 Reformar los artículos: Quinto y Sexto de los Estatutos
12 Sociales, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto
13 que se indica en la tantas veces mencionada Acta del dos
14 de Abril del dos mil ocho .- e.-) Así mismo declara libre y
15 voluntariamente que su representada , la Compañía
16 BREMAX S.A. no mantiene contrato alguno de obras
17 públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones
18 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Apoderado
19 señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA declara bajo
20 juramento que el Aumento de Capital ha sido
21 correctamente suscrito y pagado conforme consta en el
22 Acta que se agrega. Anteponga y agregue señor Notario las
23 demás cláusulas de estilo necesario para la validez y
24 perfeccionamiento de esta escritura...- Firma Abogada
25 Elena Ochoa de Morán, dos mil noventa y cuatro del
26 Colegio de Ahogados del Guayas.- **Hasta aqui la minuta.-**
27 En consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta la que de

BREMAX S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON		TOTAL	ACCIONES		TOTAL
	VALOR		NUMERARIO 25%	CAPITAL POR PAGAR 2 AÑOS EL 75%		ACTUALES	AUMENTO	
Maroliti	13.929,00	99.490,00	24.872,50	74.617,50	113.419,00	13.929,00	99.490,00	113.419,00
Remar	71,00	510,00	127,50	382,50	581,00	71,00	510,00	581,00
Total	14.000,00	100.000,00	25.000,00	75.000,00	114.000,00	14.000,00	100.000,00	114.000,00

2





REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA SUPLENTE
1912

Julio Olvera



Julio Olvera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA SUPLENTE
1912

Julio Olvera
Julio Olvera
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigesima Septima
Canton Guayaquil
del Canton Guayaquil

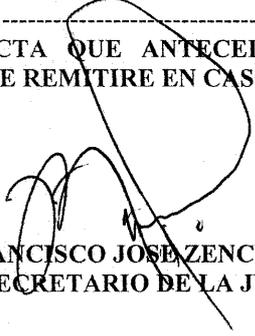
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA BREMAX S.A. CELEBRADA EL 2º. DE ABRIL DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Abril del dos mil ocho, a las doce horas, en el inmueble ubicado en las calles Av. 10 de Agosto # 103 y Malecón noveno piso, oficina uno, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BREMAX S.A. contando con la asistencia de las siguientes accionistas: COMPAÑÍA MAROITTI S.A, representada por su Presidente señor CARLOS BIGGS LOPEZ propietaria de trece mil novecientos veintinueve acciones de un dólar cada una y REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., (REMAR) representada por el señor Francisco José Zenck Huerta, propietaria de setenta y un acciones. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en catorce mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar PRIMERO: Conocer y tratar sobre el aumento de capital suscrito, pagado, y capital autorizado, la correspondiente emisión de acciones y forma de pago de las mismas y SEGUNDO.- Reforma de Estatutos. Preside la sesión el señor Carlos Biggs López, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor Francisco José Zenck Huerta. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y pasan a conocer el primer punto del orden del día. El señor Presidente da a conocer a los señores accionistas para su aprobación, que la única solución para absorber las perdidas existentes que suman mas del cincuenta por ciento del capital social es aumentando el capital suscrito en cien mil dólares y por contar con capital autorizado elevarlo en doscientos mil dólares. Los señores accionistas luego de detenidas deliberaciones por unanimidad deciden aumentar el capital actual, suscrito y pagado, en cien mil dólares, pagando el 25% en efectivo El capital autorizado será de \$ 228,000.00 dólares. Las cien mil nueva acciones se emiten según cuadro distributivo que se adjunta.. Finalmente se pasa a tratar el segundo punto el orden del día, reformar los artículos quinto y sexto relativo al capital suscrito y autorizado. Los señores accionistas resolvieron por unanimidad reformar el artículo quinto, y el artículo sexto los mismos que dirán ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía se divide en suscrito y autorizado. El capital autorizado es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES pudiendo la compañía aceptar, suscribir y emitir acciones hasta el monto de este capital autorizado, el mismo que puede ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO CATORCE MIL DOLARES, dividido en Ciento Catorce Mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Norte América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionista. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ciento catorce mil y se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones, los cuales para su validez serán suscritos por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. Consecuentemente autorizan al representante legal o quien haga sus veces para que realice todos los tramites pertinentes


Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reformas al Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la presente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las trece horas. f.-) p. Maroitti S.A., Sr. Carlos Biggs López Presidente.- Accionista f.-p. Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR) Francisco Zenck Huerta Vicepresidente-Accionista.- f) Francisco José Zenck Huerta Secretario de la Junta.- f.- Sr. Carlos Biggs López-Presidente.-----

CERTIFICO. QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-



**SR. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA
SECRETARIO DE LA JUNTA**



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1
2
3
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PODER GENERAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ABOGADA MERCEDES
ELENA OCHOA FLORES DE MORAN,
A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN
DE LA COMPAÑÍA BREMAX S.A., A
FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO
JOSÉ ZENCK HUERTA-----**

CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de Abril del año dos mil ocho, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece: la señora **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Abogada, a nombre y en representación de la compañía **BREMAX S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la
3 cual conste el PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las
4 siguientes cláusulas que ha continuación se expresan:

5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
6 celebración y suscripción de la presente Escritura las
7 siguientes personas: **a)** Señora MERCEDES ELENA OCHOA
8 FLORES DE MORAN, abogada, casada, de nacionalidad
9 ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía
10 BREMAX S.A., en su calidad de Gerente General tal como lo
11 acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña
12 como documento habilitante y además autorizada por la Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de
14 Abril del Dos mil ocho, Compañía a la cual en lo sucesivo se la
15 podrá denominar BREMAX S.A., "LA MANDANTE" o "LA
16 PODERDANTE"; y, **b)** El señor FRANCISCO JOSÉ ZENCK
17 HUERTA, ejecutivo, casado de nacionalidad ecuatoriano, por
18 sus propios derechos, quien comparece a dar su aceptación
19 expresa al mandato que en su favor se otorga y a quien en
20 adelante para los efectos de este instrumento se lo podrá
21 mencionar por sus nombres y apellidos o simplemente "EL
22 MANDATARIO" o "EL APODERADO GENERAL".- **SEGUNDA:**

23 **ANTECEDENTES.- Uno.-** BREMAX S.A., se constituyó en la
24 ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública, celebrada
25 ante el notario vigésimo primero del Cantón Guayaquil,
26 Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de Septiembre de
27 Mil novecientos noventa y siete, con un capital de cinco
28 millones de sucres, escritura inscrita en el Registro Mercantil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 del mismo Cantón el veintinueve de lo Octubre de Mil
2 novecientos noventa y siete. **Dos.-** En Escritura pública
3 autorizada por el notario Abogado Piero G. Aycart Vin
4 el dieciséis de Abril del Dos mil uno, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de septiembre del
6 Dos mil uno se Convirtió las acciones de sucres a dólares
7 elevando el valor de las mismas de cuatro centavos de dólar
8 (\$0.04) a Un Dólar Americano (\$1.00); Aumentando el Capital
9 Suscrito de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES
10 AMERICANOS (\$ 600,00) y por contar con capital autorizado
11 se lo elevo a MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS
12 (\$1.600,00). **Tres.-** Mediante escritura pública autorizada por
13 el notario Doctor Cristian Quiñonez Basantes el dieciocho de
14 Octubre del dos mil cinco e inscrita en el registro mercantil del
15 Cantón Guayaquil el nueve de Marzo del dos mil seis aumento
16 su capital a siete mil dólares. **Cuatro.-** Mediante escritura
17 pública autorizada por el notario Doctor Rodolfo Pérez
18 Pimentel el cuatro de Junio del dos mil siete e inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de
20 Septiembre del dos mil siete aumentó su capital a catorce mil
21 dólares. **Cinco.-** La Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la Compañía BREMAX S.A., en sesión celebrada
23 el catorce de Abril del Dos mil ocho, resolvió autorizar a su
24 Gerente General, para que otorgue Poder General a favor del
25 señor FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA, en los términos
26 constantes en el Acta de dicha sesión, los mismos que se
27 determinan en la cláusula siguiente.- **TERCERA:**
28 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Trigesima Septima
Cantón Guayaquil

1 cláusula precedente la señora, Abogada MERCEDES ELENA
2 OCHOA FLORES DE MORAN, a su nombre y en representación
3 en su calidad de Gerente General de Bremax S.A. y
4 debidamente autorizada por Junta General celebrada el
5 catorce de Abril del Dos mil ocho, otorga a favor del señor
6 FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA, PODER GENERAL,
7 GENERALISIMO, tanto cuanto en derecho se requiere, para
8 que a nombre de LA PODERDANTE, pueda ejercer la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en
10 los términos, facultades y limitaciones que establece el
11 Estatuto Social y las leyes para el Gerente General de tal
12 Estatuto y de las leyes de la República sin que esta
13 enunciación sea excluyente se señalan las siguientes
14 facultades y limitaciones: **a)** Convocar e intervenir como
15 Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y
16 de Directorio de la Compañía y suscribir con el Presidente o
17 quien haga sus veces las actas correspondientes; **b)** Suscribir
18 los títulos de las acciones de la Compañía; **c)** Presentar al
19 Directorio, para que éste a su vez lo lleve a conocimiento y
20 consideración de la Junta General de Accionistas, la memoria y
21 el balance anual y las cuentas correspondientes al ejercicio
22 económico lo inmediato anterior así como la propuesta de
23 distribución de utilidades; **d)** Obligar a la Compañía en todos
24 los actos, contratos y más negocios jurídicos que celebre ante
25 cualquier persona, institución u organismo gozando además
26 de las facultades especiales señaladas en los cinco numerales
27 del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil;
28 **e)** Dirigir la marcha administrativa de la Compañía de

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 conformidad con las directivas de carácter general acordadas
2 por la Junta General de Accionistas y por el Directorio;
3 Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos
4 vinculados con las operaciones relacionadas con el giro normal
5 de la Compañía; **g)** Realizar todos los actos administrativos
6 necesarios para el cumplimiento del objeto social de la
7 Compañía dentro de las políticas emanadas de la Junta
8 General o del Directorio; **h)** Celebrar a nombre de la
9 Compañía toda clase de contratos que requieren de cláusula
10 especial como los de compraventa, dación en pago, permuta,
11 arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca,
12 prenda, transporte y en general, todos los contratos que sean
13 lícitos con arreglo a las leyes vigentes en la República del
14 Ecuador, sin otras limitaciones que las señaladas en el
15 Estatuto Social, las instrucciones o políticas determinadas por
16 la Junta General o por el Directorio de la Compañía; **i)** Podrá
17 realizar cualquier tipo de gestión a nombre de la Compañía
18 ante cualquier entidad, institución, dependencia pública o
19 privada; **j)** Podrá celebrar contratos de trabajo, desahuciarlos,
20 solicitar vistos buenos; **k)** Tendrá facultad para comparecer en
21 cualquier clase de juicios como actor o demandado, ejerciendo
22 todos los medios que la Ley permita para la mejor defensa de
23 los derechos de la Compañía, facultad que incluye la de
24 transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleitos,
25 absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las
26 cosas sobre las que verse el litigio o tomar posesión de ellas.
27 En fin, y con el propósito que el presente mandato jamás se
28 tenga por insuficiente debido a la falta de cláusulas especiales,

5
Ab. Julio Olvera Espinoza Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E) NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigesima Septima Notario Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil del Cantón Guayaquil

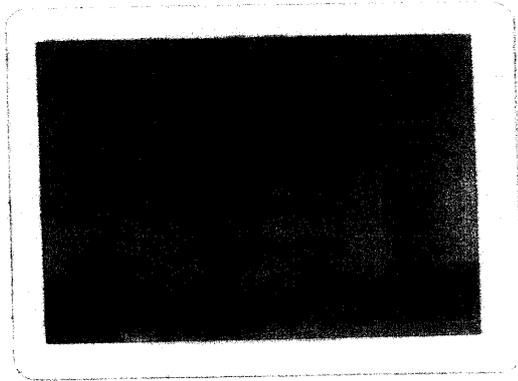
1 "EL APODERADO GENERAL" queda facultado para que, con las
2 solas limitaciones aquí expresadas, pueda cumplir el encargo o
3 gestión representando a "LA MANDANTE" en todos los actos y
4 contratos permitidos por el Estatuto y la Ley, en forma
5 independiente, es decir, en cualquier momento o circunstancia
6 sin que su intervención disminuya en absoluto las atribuciones
7 del Gerente General y viceversa, de tal manera que ambos
8 puedan actuar con toda capacidad pero en forma separada e
9 individual. De manera especial "EL APODERADO GENERAL"
10 queda también facultado para ejercer en calidad de titular la
11 representación consignada, en la parte que se refiere al
12 ejercicio del derecho que tiene BREMAX S.A., como accionista
13 en las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias que sean
14 convocadas por las sociedades de la que sea accionistas; y,
15 solo en casos de ausencia o impedimento será subrogado por
16 el Gerente General.- **CUARTA: PLAZO.**- El presente mandato
17 tiene carácter de indefinido y entrará en vigencia a partir de la
18 presente fecha.- Anteponga y agregue señor Notario las
19 demás cláusulas de estilo necesario para la validez y
20 perfeccionamiento de este PODER GENERAL e inserte los
21 documentos habilitantes: nombramiento de la Gerente
22 General de Bremax S.A., así como la autorización concedida a
23 la abogada MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN,
24 por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- Firma
25 Abogada Elena Ochoa de Morán, registro número dos mil
26 noventa y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.-
27 **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En consecuencia la
28 compareciente, se ratifica en el contenido de la minuta inserta

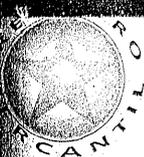
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION

Nombre: _____
Apellido: _____
Sexo: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Lugar de Nacimiento: _____
Estado Civil: _____
Firma: _____


Nombre: _____ Apellido: _____
Profesion: _____
Estado Paralelo del Padre: _____
Estado Paralelo de la Madre: _____
Estado Paralelo de la Esposa: _____
Identificación: 3625819
Firma: _____







110-735-

70679-M-97

Guayaquil, 16 de Julio de 2002.

Señora Abogada:
MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en Junta General de Accionistas de Compañía BREMAX S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted GERENTE GENERAL, por el periodo de CINCO AÑOS y con las atribuciones que le corresponde según los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

Los estatutos de la Compañía BREMAX S.A. constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 30 de Septiembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1997.

Seguros de contar con su aceptación, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

SR. CARLOS BIGGS LOPEZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BREMAX S.A.

Mercedes Elena Ochoa Flores de Moran

ABG. MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN

Guayaquil, 16 de Julio de 2002.

Registro Mercantil
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigesima Septima del Cantón Guayaquil



CONTRIBUYENTE

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BREMAX S.A.**, a favor de **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN**; de fojas **110.733 a 110.735**, Registro Mercantil número **16.868**, Repertorio número **25.804**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 26572
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

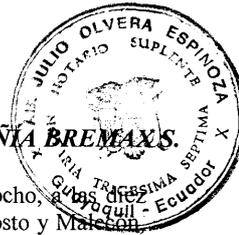
No. 4918

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **BREMAX S. A.**, a favor de **MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, once de Abril del dos mil ocho.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA BREMAX S.A., CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Abril del dos mil ocho, a las diez horas, en el inmueble signado con el número ciento tres de las calles 10 de Agosto y Matamoros, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BREMAX S.A., contando con la asistencia de las accionistas: Compañía MAROITTI S.A., representada por la señora Abg. Elena Ochoa de Moran, propietaria de 13.929 acciones y Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A., (REMAR), propietaria de 71 acciones, representada por el señor Francisco Zenck Huerta. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares dividido en ochocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Asiste también a la presente sesión el Señor Carlos Biggs López en su calidad de Presidente de la Compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyo punto único se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar. PUNTO UNICO.- Autorización para otorgar poder general, generalísimo a favor del señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.- Preside la sesión el señor Carlos Biggs López, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario la Gerente General Abg. Elena Ochoa de Morán. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y pasan a conocer el punto único del orden del día, esto es autorizar a la Gerente General a otorgar un poder general, generalísimo, al Sr. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA, para que pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en los términos, facultades y limitaciones que establece el Estatuto Social y las leyes para el Gerente General. De tal Estatuto y de las leyes de la República, sin que esta enunciación sea excluyente, se señalan las siguientes facultades y limitaciones: a) Convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía y suscribir con el Presidente o quien haga sus veces las actas correspondientes; b) Suscribir los títulos de las acciones de la Compañía; c) Presentar al Directorio, para que éste a su vez lo lleve a conocimiento y consideración de la Junta General de Accionistas, la memoria y el balance anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior así como la propuesta de distribución de utilidades; d) obligar a la Compañía en todos los actos, contratos y más negocios jurídicos que celebre ante cualquier persona, institución u organismo gozando además de las facultades especiales señaladas en los cinco numerales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; e) Dirigir la marcha administrativa de la Compañía de conformidad con las directivas de carácter general acordadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio; f) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos vinculados con las operaciones relacionadas con el giro normal de la Compañía; g) Realizar todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía dentro de las políticas emanadas de la Junta General o del Directorio; h) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de contratos que requieren de cláusulas especial como los de compraventa, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca, prenda, transporte y en general, todos los contratos que sean lícitos con arreglo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, sin otras limitaciones que las señaladas en Estatuto Social o las instrucciones o políticas determinadas por la Junta General o por el Directorio de la Compañía; i) Podrá realizar cualquier tipo de gestión a nombre de la Compañía ante cualquier entidad, institución, dependencia pública o privada; j) Podrá celebrar contratos de trabajo, desahuciarlos, solicitar vistos buenos; k) Tendrá facultad para comparecer en cualquier clase de juicios como actor o demandado, ejerciendo todos los medios que la Ley permita para la mejor defensa de los derechos de la Compañía, facultad que




Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

incluir la de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleitos, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las cosas sobre las que verse el litigio o tomar posesión de ellas. En fin, y con el propósito que el presente mandato jamás se tenga por insuficiente, debido a la falta de cláusulas especiales, "EL APODERADO GENERAL" queda facultado para que, con las solas limitaciones aquí expresadas, pueda cumplir el encargo o gestión representando a "LA MANDANTE" en todos los actos y contratos permitidos por el Estatuto y la Ley, en forma independiente, es decir, en cualquier momento o circunstancia sin que su intervención disminuya en absoluto las atribuciones del Gerente General y viceversa, de tal manera que ambos puedan actuar con toda capacidad pero en forma separada e individual. De manera especial "EL APODERADO GENERAL" queda también facultado para ejercer en calidad de titular la representación consignada, en la parte que se refiere al ejercicio del derecho que tiene BREMAX S.A., como accionista en las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias que sean convocadas por las sociedades de la que sea accionistas; y, solo en casos de ausencia o impedimento será subrogado por el Gerente General. - La Junta de manera unánime autoriza a la Gerente General Abg. Mercedes Elena Ochoa de Morán, otorgar y suscribir dicho poder general, generalísimo a favor del señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.- f) p. MAROITTI S.A. Elena Ochoa de Morán.- .f-) P. REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) SR. FRANCISCO ZENCK HUERTA f) Sr. CARLOS BIGGS LÓPEZ Presidente.- f) abg. Elena Ochoa de Morán Gerente General - Secretaria-----

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----



**ABG. ELENA OCHOA DE MORAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIA**



**Ab. Julio Olvera Espinoza
NOVARIO SUPLENTE (E)
Notario Titular de la
del Cantón Guanoquil**

1
2
3
4



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura
Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en
todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe.-



Por la compañía BREMAX S.A.
R.U.C. No.- 0991415858001

Abg. MERCEDES ELENA OCHOA FLORES DE MORAN
C.C. No.- 090428951-9



EL NOTARIO (E)

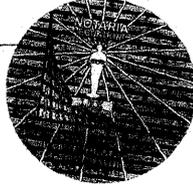
ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigesimo Septima del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil





Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1
2
3
4
5
6

conformidad con la Ley queda elevada a Escritura
Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el
Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe.-



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

POR LA COMPANIA BREMAX S.A.
RUC NO- 0991415858001

SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
C.C. No-0905272969
C.V. NO- 002-0914



EL NOTARIO (E)

22
23
24
25

Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA,

26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO.
QUIEN OTORGA, RUBENCO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

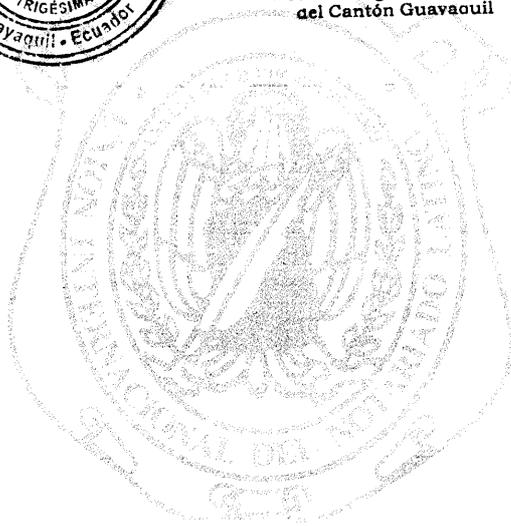


Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública **DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BREMAX S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: dieciocho de Abril del año dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho.G.DIC.cero cero cero cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, Expedida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha diez de julio del dos mil ocho.- Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil ocho.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 39.006
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Julio del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004244, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Maria Anapha Jiménez Torres**, el 10 de julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BREMAX S.A.**, de fojas 89.174 a 89.199, Registro Mercantil número 15.751. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectiva.

ORDEN: 39006



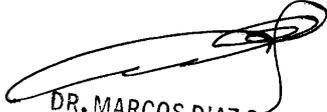
REVISADO POR:

15301
PF

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-DIC-0004244, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 10 de Julio del 2008, se tomó nota de la Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía BREMAX S.A., otorgada ante mí, el 30 de Septiembre de 1997.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil